



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-3663 *Extracto de la Orden EDU/16/2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos de actividades extraescolares y complementarias.*

BDNS (Identif.): 828883.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828883>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos de actividades extraescolares y complementarias que se desarrollen entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 (curso 2024/2025).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases por las que se regula la convocatoria se encuentran recogidas en la Orden EDU/4/2025, de 25 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos de actividades extraescolares y complementarias, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de 4 de marzo de 2025.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 150.000 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.323A.486.02 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2025. El importe máximo percibido por proyecto de actividades no podrá superar la cantidad de 3.000,00 euros.

CVE-2025-3663



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOC este extracto.

Santander, 24 de abril de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

2025/3663

CVE-2025-3663